



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
14 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de examen de la aplicación

Primera reunión

Viena, 28 de junio a 2 de julio de 2010

Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Directrices para los expertos gubernamentales y la secretaría y modelo básico para los informes sobre el examen de los países.
3. Exámenes de los países:
 - a) Sorteo;
 - b) Organización y calendario de los exámenes.
4. Necesidades de recursos para el Mecanismo.
5. Asistencia técnica.
6. Programa provisional de la segunda reunión del Grupo de examen de la aplicación.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su primera reunión.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La primera reunión del Grupo de examen de la aplicación se convocará el lunes 28 de junio de 2010, a las 10.00 horas, en el edificio M, Sala de Conferencias I (M1).



b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009.

El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) se elaboró a fin de que el Grupo de examen de la aplicación pudiera examinar los temas del programa dentro de los plazos fijados y con los servicios de conferencias disponibles y de que pudiera celebrarse el sorteo para el examen de los países, repetidamente de ser necesario, hasta que se lograra establecer los grupos finales para el primer año del ciclo de examen en curso.

Con los recursos disponibles podrán celebrarse dos sesiones plenarias cada día con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Directrices para los expertos gubernamentales y la secretaría y modelo básico para los informes sobre el examen de los países

En su resolución 3/1, la Conferencia aprobó el proyecto de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, así como el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países, que se ultimarían durante las reuniones del Grupo de examen de la aplicación.

Se ha preparado un documento en el que se refundieron las dos versiones de las directrices y el modelo básico presentadas a la Conferencia en su tercer período de sesiones, utilizándose la función de control de cambios del formato Word, gracias a la cual las modificaciones son claramente visibles. El documento se publicó en diciembre de 2009 en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). La Secretaría ha preparado también, para presentarla al Grupo, una versión de las directrices y el modelo básico que se ha actualizado a partir del documento refundido y que recoge las decisiones adoptadas por la Conferencia sobre los términos de referencia del Mecanismo de examen (resolución 3/1, anexo).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y modelo básico para los informes sobre el examen de los países (CAC/COSP/IRG/2010/2)

3. Exámenes de los países

En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que cada una de las fases de examen constara de dos ciclos de examen de cinco años de duración cada uno y que en los primeros cuatro años de cada ciclo de examen se examinara al 25% de los Estados parte.

En la misma resolución, la Conferencia decidió también examinar durante el primer ciclo la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y durante el segundo ciclo la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención.

De conformidad con el párrafo 21 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, cada Estado parte designaría hasta 15 expertos gubernamentales a los fines del proceso de examen. Antes del sorteo para la selección de los Estados examinadores, la secretaría recopilaría y distribuiría una lista de esos expertos gubernamentales, en la que se consignara información sobre sus antecedentes profesionales, los cargos que desempeñan, otros puestos o cargos o actividades pertinentes, así como las esferas de competencia técnica pertinentes necesarias para el ciclo de examen respectivo. Los Estados parte procurarían suministrar la información necesaria para que la secretaría recopilara la lista y la mantuviera actualizada. Se presentará al Grupo sobre el examen de la aplicación una lista de los expertos gubernamentales designados.

a) Sorteo

De conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, se realizará un sorteo para determinar qué Estados parte participarán en el proceso de examen. Uno de los dos Estados parte examinadores pertenecería a la misma región geográfica que el Estado parte examinado y sería, en lo posible, un Estado que tuviera un ordenamiento jurídico análogo al del Estado parte objeto de examen. El Estado parte objeto de examen podrá pedir, como máximo dos veces, que se repita el sorteo. En consonancia con el párrafo 20 de los términos de referencia, un Estado parte objeto de examen podrá aplazar su actuación como Estado parte examinador el mismo año. De conformidad con el artículo 14 de los términos de referencia, el número de Estados parte de cada grupo regional que participen en el proceso de examen en un año determinado será proporcional al tamaño del grupo regional de que se trate y al número de miembros del grupo que sean Estados parte en la Convención.

Se realizará un sorteo el primer día de la reunión del Grupo de examen de la aplicación a fin de que los Estados parte tengan suficiente tiempo para celebrar consultas y decidir si piden que se repita un sorteo. El sorteo se realizará utilizando una aplicación informática para la selección al azar.

A fin de garantizar la conclusión puntual del proceso, toda repetición de los sorteos se celebrará el segundo y tercer día de la reunión del Grupo de examen de la aplicación.

b) Organización y calendario de los exámenes

De conformidad con el párrafo 25 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, la secretaría, en consulta con los Estados parte examinadores y el Estado parte examinado, fijaría el calendario y los requisitos de cada examen y atendería a todas las cuestiones pertinentes a ese examen que, idealmente, se estructuraría de forma que no durara más de seis meses. El calendario de los exámenes deberá seguir

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

el modelo previsto en la nota conceptual sobre el proceso de examen. La secretaría debería celebrar consultas con los Estados parte interesados sobre el establecimiento de calendarios de examen e informar al Grupo de examen de la aplicación, en la medida de lo posible, acerca de los resultados de esas consultas.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la lista de expertos (CAC/COSP/IRG/2010/3 y Add.1 a 9)

Nota de la Secretaría sobre el proceso de examen del país (CAC/COSP/IRG/2010/4)

4. Necesidades de recursos para el Mecanismo

En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial y pidió al Secretario General que formulara al Grupo de examen de la aplicación propuestas de otros medios para financiar la habilitación del Mecanismo, a fin de que el Grupo las examinara y adoptara una decisión sobre ellas en su primera reunión.

En la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación considerara las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo en el bienio siguiente (2012-2013) y pidió al Secretario General que preparara, con vistas a la primera reunión del Grupo de examen de la aplicación, un proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2012-2013.

El Grupo sobre el examen de la aplicación tendrá ante sí una nota en la que se expondrán en detalle las necesidades de recursos del Mecanismo para los bienios 2010-2011 y 2012-2013. Se pedirá a la secretaría que imparta orientación sobre el camino a seguir a fin de garantizar una financiación sostenible y previsible para el funcionamiento del Mecanismo en el futuro.

Documentación

Nota del Secretario General sobre las necesidades de recursos para el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para los bienios 2010-2011 y 2012-2013 (CAC/COSP/IRG/2010/5)

5. Asistencia técnica

En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. En su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia acogió con beneplácito las recomendaciones contenidas en los informes de la Secretaría sobre la labor de ese Grupo de trabajo. Se presentan recomendaciones de medidas concretas destinadas a promover la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención en el informe de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de la composición abierta sobre asistencia técnica celebrada en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2009 (CAC/COSP/WG.3/2009/3) y en el informe de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo (CAC/COSP/2009/8).

En su resolución 3/4, la Conferencia acogió con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por analizar las necesidades de asistencia técnica indicadas por los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y por los Estados signatarios en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. La matriz de necesidades de asistencia técnica mejorará notablemente gracias a la lista amplia de verificación para la autoevaluación, instrumento informático de reunión de información para elaborar estadísticas y medios visuales, como diagramas y otros gráficos, que permitirá a la Conferencia determinar mejor las necesidades de asistencia técnica. Se presentará al Grupo de examen de la aplicación una ponencia sobre las características del nuevo instrumento que permiten determinar las necesidades de asistencia técnica y generar una matriz mejorada.

En una nota, la Secretaría facilita al Grupo de examen de la aplicación información sobre el cumplimiento de los mandatos encomendados al Grupo de trabajo. Figura asimismo en la nota información sobre la forma de determinar las necesidades de asistencia técnica y sobre posibles mecanismos destinados a satisfacer esas necesidades en el contexto del examen de la aplicación de la Convención.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la integración de la asistencia técnica en la labor del Grupo de examen de la aplicación (CAC/COSP/IRG/2010/6)

Matrix on technical assistance needs: additional information (CAC/COSP/IRG/2010/CRP.1)

Guidance note on the use of the anti-corruption experts database for technical assistance (CAC/COSP/IRG/2010/CRP.2)

6. Programa provisional de la segunda reunión del Grupo de examen de la aplicación.

Se prevé que la Conferencia examine y apruebe el programa provisional de su segunda reunión, cuyo proyecto elaborará la Secretaría en consulta con la Presidencia.

7. Otros asuntos

Progresos realizados en el marco de los preparativos de la reunión del Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción, la reunión del Grupo de trabajo sobre recuperación de activos y el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Conferencia, en su resolución 3/2, decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción y que la labor del grupo de trabajo se integrara en la labor del Grupo de examen de la aplicación si este creara subgrupos temáticos. La primera reunión del Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción se celebrará del 13 al 15 de diciembre de 2010. En preparación de esa reunión, la Secretaría se está abocando a la tarea de determinar la labor ya realizada en la esfera de la prevención de la corrupción, las enseñanzas que es posible extraer de esa labor y la asistencia que se puede prestar a los Estados parte a fin de que se

preparen para el ciclo de examen relativo a la prevención, que se iniciará en cinco años.

La Conferencia, en su resolución 3/3, decidió que el Grupo de trabajo sobre recuperación de activos continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción. En la reunión que celebrará los días 16 y 17 de diciembre de 2010, el Grupo de trabajo sobre recuperación de activos examinará los progresos realizados en la aplicación de la resolución 3/3 de la Conferencia y facilitará un informe actualizado sobre la aplicación de las recomendaciones que formulara su reunión anterior. El Grupo de trabajo analizará también un programa de trabajo para preparar a los Estados parte para el examen del capítulo sobre recuperación de activos, en 2015.

En su decisión 3/1, titulada “Lugar de celebración de los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Marruecos de actuar como anfitrión del cuarto período de sesiones de la Conferencia y decidió que su cuarto período de sesiones se celebrara en Marruecos en 2011.

El Gobierno de Marruecos ha iniciado los preparativos y ha establecido una comisión encargada de las cuestiones logísticas y sustantivas relativas a la organización del período de sesiones. Se informará al Grupo de examen de la aplicación de la labor en curso.

La Secretaría proporcionará más información sobre los progresos realizados en lo que respecta a los preparativos de las reuniones y del período de sesiones.

8. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su primera reunión

El Grupo de examen de la aplicación deberá aprobar un informe sobre su primera reunión, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 28 de junio		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	3 a)	Sorteo
15.00 a 18.00 horas	2	Directrices para los expertos gubernamentales y la secretaría y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países
Martes 29 de junio		
10.00 a 13.00 horas	3 a)	Sorteo (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2	Directrices para los expertos gubernamentales y la secretaría y modelo para los informes sobre el examen de los países (<i>continuación</i>)
Miércoles 30 de junio		
10.00 a 13.00 horas	3 a)	Sorteo (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	3 b)	Organización y calendario de los exámenes
	4	Necesidades de recursos para el Mecanismo
	4	Necesidades de recursos para el Mecanismo (<i>continuación</i>)
Jueves 1 de julio		
10.00 a 13.00 horas	5	Asistencia técnica
15.00 a 18.00 horas	5	Asistencia técnica (<i>continuación</i>)
Viernes 2 de julio		
10.00 a 13.00 horas	6	Programa Provisional de la segunda reunión del Grupo de examen de la aplicación
15.00 a 18.00 horas	7	Otros asuntos
	7	Otros asuntos (<i>continuación</i>)
	8	Aprobación del informe